DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8366/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1625/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Señor Oscar Luis Ferreira Da Costa, domiciliada en Presidente Franco N° 982 – Ofic. 209, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el mismo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.043.988, denominados en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8366/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1625/2021, para "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8366/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 1 de octubre del 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1625/2021, para "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Orden 1 (6,48 %) .

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto rectificar el numeral 6., Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los bienes y/o Servicios, quedando redactado de la siguiente forma:

Orden	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla	6,48	162.109.375	324.218.750
Total ₲			**162.109.375**	**324.218.750**

El monto del presente Contrato asciende a un monto mínimo de ₲ 162.109.375 (guaraníes ciento sesenta y dos millones ciento nueve mil trescientos setenta y cinco) y un monto máximo de ₲ 324.218.750 (guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Alan Ortiz Kagerl
Jefe de Dpto. de Importaciones
DCP/DIM - ANDE

Lic. Arsenio Feliú Peña
División de Gestión de Contrataciones Públicas
Jefe - DCP/GC

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

FELIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

Dicha modificación no implica aumento de montos y cantidades.

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..28 MAR. 2022.....

Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla
C. I. N° 1.043.988
RUC N° 1043988 - 9

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Lic. Alan Ortiz Kagerl
Jefe de Dpto. de Importaciones
DCP/DIM - ANDE

Lic. Arsenio Feliú Peña
División de Gestión de Contrataciones Públicas
Jefe - DCP/GC

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE